



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación de la subvención nominativa concedida, con abono anticipado, al Ayuntamiento de Santiago del Teide para la financiación del proyecto “PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL RURAL DE SANTIAGO DEL TEIDE” (E2025014208 049-2025).

Visto el expediente relativo a la justificación de la subvención nominativa concedida, con abono anticipado, al Ayuntamiento de Santiago del Teide para la financiación del proyecto “PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL RURAL DE SANTIAGO DEL TEIDE”, se procede a atender los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante la Resolución **R0000106893** de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 30 de julio de 2025, se aprobó la subvención nominativa Ayuntamiento de Santiago del Teide, con NIF: P3804000B, por importe de **16.039,30 €** para la financiación del proyecto denominado “PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL RURAL DE SANTIAGO DEL TEIDE”.

SEGUNDO. - La referida subvención nominativa se recoge en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, en la aplicación presupuestaria **25-0601-4315-46240**, por un importe de **30.000,00 €** (línea de subvención **2025-001383** y código de identificación de la BDNS **849944**).

TERCERO. -En la referida Resolución se ordenó el **abono anticipado** de la subvención nominativa a favor de la entidad, previéndose como plazo límite de justificación el **12 de agosto de 2025**.

CUARTO. - Con fecha 20 de septiembre de 2025, y nº de registro de entrada REGAGE25e00082118207, en esta Corporación Insular, se recibe, dentro del plazo establecido, la documentación justificativa de la citada subvención nominativa.

QUINTO. - Sometida la citada toda la documentación al análisis del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, ésta emite, con fecha 31 de octubre de 2025, informe técnico favorable de la justificación de la subvención nominativa otorgada.

SEXTO. - Figuran en el expediente el siguiente certificado que acredita hallarse al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife (emitido con fecha 30 de julio de 2025).

SÉPTIMO. - Con fecha 7 de noviembre de 2025, y nº de registro de entrada REGAGE25e00098283050, en esta Corporación Insular, se reciben los siguientes certificados que acreditan hallarse al corriente con:

- Agencia Tributaria Estatal.
- Agencia Tributaria Canaria.
- Seguridad Social

Código Seguro De Verificación	VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/11/2025 07:37:30
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/11/2025 07:36:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





Figura en el expediente, certificado vigente de hallarse al corriente con esta Corporación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”.*

Y señala en el apartado 2 que:

“(…) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. (...)*”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del anteriormente transcrito artículo, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:


“El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...).”

TERCERO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Código Seguro De Verificación	VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/11/2025 07:37:30
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/11/2025 07:36:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000113864

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO. - Conforme a lo previsto en la Resolución **R0000106893** de concesión de la subvención nominativa, con pago anticipado, se estableció como plazo límite para la presentación de la documentación justificativa el **30 de septiembre de 2025**, debiéndose aportar la siguiente:

“(...) Memoria final de la actividad desarrollada y resultados obtenidos, que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.*
 - b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.*
 - c. Memoria detallada de la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados.*
 - d. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.*
 - e. Justificación de la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en los diferentes medios de difusión utilizados.*
 - f. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.*
- *Para acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Canaria y la Seguridad Social, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por la entidad, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.”*

QUINTO. - En consecuencia, sometida a examen toda la documentación justificativa aportada, la Unidad Técnica de Industria, con fecha 31 de octubre de 2025, emite informe favorable en los siguientes términos:

*“(...) El 20 de septiembre de 2025, se presenta toda la documentación de **justificación** del proyecto, dentro del plazo estipulado ya que éste finalizaba el 30 de septiembre de 2025.*

A efectos de justificar el correcto desarrollo de la actividad, se aportó la documentación siguiente:

1. **Relación clasificada de los gastos de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, concepto de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmado por la interventora de la entidad:

Código Seguro De Verificación	VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/11/2025 07:37:30
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/11/2025 07:36:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000113864

Nº Orden	Emisor factura	CIF/NIF	Concepto	Fecha	Nº de Fact.	Importe (€)	Fecha de pago
1	BASALTO PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.L.	B1683898	Servicios de producción y organización del evento "Promoción Zona Comercial Rural de Santiago del Teide 2025"	04/08/2025	115-2025	16.039,30€	25/08/2025
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTAL:							16.039,30€

IMPORTANTE: cumplimentar nombre, apellidos, puesto y firma del representante de la contabilidad en todas las páginas.

Firmado electrónicamente por el/la Representante
Interventora Accidental
Marta de Olano La Roche

2. **Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.**

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Concepto	Importe según Presupuest o Inicial (A)	Importe Justificado (B)	Desviación (A-B)
Servicio de sonido e iluminación	13.482,00€	13.150,30€	331,70€
Alquiler, montaje y desmontaje de elementos en escenario	2.557,30€	2.889,00€	-331,70€
TOTAL:	16.039,30€	16.039,30€	0,00€

INGRESOS:

Concepto	Importe (€)
Aportación de la Entidad solicitante:	0,00€
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife:	16.039,30€
Otras subvenciones obtenidas:	
TOTAL:	16.039,30€

3. **Memoria detallada de la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados.**

4. **Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.**

5. **Justificación de la difusión realizada, aportando copias de las publicaciones en los diferentes medios de difusión utilizados.**

En base a lo expuesto, se considera que se han alcanzado los objetivos previstos y podría considerarse correctamente justificada la subvención nominativa otorgada por importe de 16.039,30 €."

SEXTO. - En consecuencia, procede entender correctamente justificada la subvención nominativa concedida, sin perjuicio del control interno sobre las mismas con carácter posterior y a través de la aplicación de técnicas de muestreo, tal y como prevé el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Al respecto, se recuerda al beneficiario sus obligaciones de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (art. 14.1 g LGS), en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Código Seguro De Verificación	VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>12/11/2025 07:37:30</td>	Fecha y hora	12/11/2025 07:37:30
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado		12/11/2025 07:36:13	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6		





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000113864

SÉPTIMO.- El presente expediente no es sometido a la fiscalización previa del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora habida cuenta que, de conformidad con Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021 respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de una fiscalización previa plena a la adopción de la resolución de aprobación de la justificación.

OCTAVO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: "(...) Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. (...)".

NOVENO.- En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de conformidad con el Decreto de la Presidenta (D0000005635,) de fecha 27 de enero de 2025 (BOP nº 14 de 31 de enero de 2025) y la atribución de sus competencias, entre otras, para la promoción y desarrollo del comercio, se llevó a cabo mediante Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (R0000096593) de fecha 27 de febrero de 2025.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, **RESUELVO:**


PRIMERO. - **Aceptar la documentación** presentada por el **Ayuntamiento de Santiago del Teide**, con NIF: **P3804000B**, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida mediante la Resolución **R0000106893** de 30 de julio de 2025 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, para la financiación del proyecto denominado "**II CONGRESO DE COMERCIO Y APOYO A LA EMPRESA SUPERNOVA**".

SEGUNDO.- **Dar por debidamente justificada** la subvención nominativa otorgada, **con abono anticipado**, al Ayuntamiento de Santiago del Teide, con NIF: P3804000B para la financiación del proyecto denominado "**PROMOCIÓN ZONA COMERCIAL RURAL DE SANTIAGO DEL TEIDE**" la cantidad de **DIECISEIS MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (16.039,30 €)**, prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (Aplicación presupuestaria 25-0601-4315-46240, por un importe de 30.000,00 €, línea de subvención 2025-001383 y código de identificación de la BDNS 849944), y nº de expediente: E2025014208.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de **Recurso contencioso-administrativo**

Código Seguro De Verificación	VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/11/2025 07:37:30
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/11/2025 07:36:13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Consejería con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa
R0000113864

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/11/2025 07:37:30	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/11/2025 07:36:13	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/VobsRHRBx5YZPuBLINT8-g			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	